



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
SUPERINTENDENCIA REGIONAL LOJA



RESOLUCIÓN No.SCVS.IRL.15. 226
Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV.IRL.14.263, de 12 de noviembre de 2014, se declaró disuelta de oficio a la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PLAYAS DE CHICAÑA S.A.** con domicilio en el cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, por estar incurso en la disposición prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Zamora, con fecha 03 de diciembre de 2014, certifica que: "...la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PLAYAS DE CHICAÑA S.A.** No consta inscrita en este Registro, por lo tanto no se marginó la disolución...".

QUE el Señor Pedro Manuel Guailas Abrigo en calidad de Gerente de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PLAYAS DE CHICAÑA S.A.**, mediante comunicación de fecha 15 de diciembre de 2015, solicita que se deje sin efecto la resolución de disolución de la compañía de su representación.

QUE la compañía se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la Institución, conforme consta del Informe de Obligaciones Pendientes de fecha 22 de diciembre del presente año.

QUE el Especialista Jurídico a cargo del trámite, mediante Informe Jurídico No. SCVS.IRL.15.286, de 22 de diciembre de 2015, se ha pronunciado favorablemente para que se dicte la Resolución mediante la cual se deje sin efecto en la Resolución de Disolución No. SCV.IRL.14.263, de 12 de noviembre de 2014; cuanto corresponde a la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PLAYAS DE CHICAÑA S.A.**, por haber superado la causal de disolución.

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-Q-2011-012, de 17 de enero del 2011

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución de Disolución No. SCV.IRL.14.263, de 12 de noviembre de 2014; cuanto corresponde a la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PLAYAS DE CHICAÑA S.A.**, por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013, de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías

pl.

DIRECCION: PASAJE "A" Av. EMILIANO ORTEGA EN TRE COLÓN E IMBABURA.
TELEFONO: 564110
www.supercias.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la Resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PLAYAS DE CHICAÑA S.A.** así como al público en general.

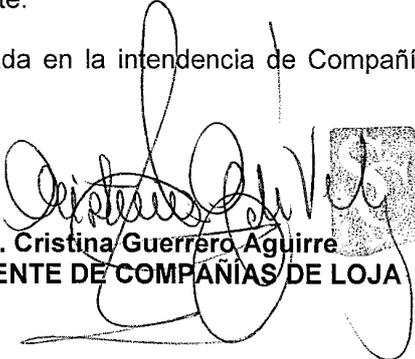
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER : a) Que la Notaría Pública Tercera del cantón Zamora; anote al margen de la escritura pública de constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PLAYAS DE CHICAÑA S.A.** la presente resolución, mediante la cual se deja sin efecto en la Resolución de Disolución No. SCV.IRL.14.263 de fecha 12 de noviembre de 2014, cuanto corresponde a la compañía antes referida; y, b) Que dicha funcionaria siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que el Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Compañías de Loja, proceda a ingresar a la base de datos los referentes a esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección Regional Sur del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la intendencia de Compañías en Loja, el 22 de diciembre de 2015.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA DE LOJA**

**EXPEDIENTE: 165971
TRÁMITE: 2507-15
GMP/**

AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2015	19	01	03	000381

RAZON MARGINAL:

RAZON: Por disposición de la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros, Intendencia Regional Loja, sientó razón que en esta fecha, veintitrés de Diciembre del año dos mil quince, procedo a marginar en la escritura de constitución celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Zamora, el veintidós de octubre del año dos mil doce y que consta en el protocolo de esta Notaría Tercera del cantón Zamora, la Resolución Nro. SCVS.IRL.15.226, emitida por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, de fecha 22 de Diciembre de 2015, de Reactivación de la **COMPANÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PLAYAS DE CHICAÑA S.A.- Zamora**, veintitrés de Diciembre del año dos mil quince.- El Notario,

Dr. Victor H. Leon Bravo
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN ZAMORA



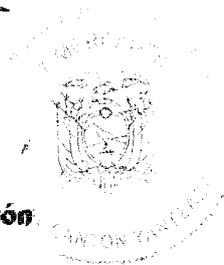
Re.

**GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTÓN
YANTZAZA.**

Yantzaza, veinticuatro de diciembre del dos mil quince

En esta fecha, procedo a inscribir la copia de la Escritura Pública de REACTIVACIÓN de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS SOBLE CABINA PLAYAS DE CHICAÑA S.A; Juntamente con la Resolución dada por la Intendente de Compañías de Loja Nro. SCVS.IRL.15226 de fecha 22 de diciembre del 2015; bajo el numero de inscripción veinticinco (25), repertorio número mil setecientos siete (1707) tomo numero veinte (20) del Registro de Compañías del Cantón Yantzaza.-----

Dr. Diego Fernando Luna Aldeán
Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón
Yantzaza (E)





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



INFORME JURÍDICO No. SCVS.IRL.15.286

Denominación: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PLAYAS DE CHICAÑA S.A.					
Constitución	Reforma de Estatutos	Sucursal	Prórroga	Reactivación	
Domiciliación	Aumento Capital	Cambio Domicilio	Poder	Cambio Denominación	
Liquidación	Fusión	Transfor.	Convalidación	Dejar sin efecto disolución	X
Constitución: Notaría Tercera del cantón Zamora.			Fecha: 22 de octubre de 2012		
Inscripción: Partida 25, Repertorio 1948, Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Yantzaza, 26 de noviembre de 2012.			DISOLUCIÓN: Resolución SCV.IRL.14.263 de 12 de noviembre de 2014		
Domicilio: Cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe.		Plazo: 20 años	Capital US \$ 1200.00		
Representante: Gerente: Sr. Pedro Manuel Guailas Abrigo.			Abogado: Dr. Reinaldo Paz Sisalima		
Aprobación	X	Aprobación con: 226		Negativa	

Loja, 22 de diciembre de 2015

**Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad**

El señor Pedro Manuel Guailas, en su calidad de Gerente de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PLAYAS DE CHICAÑA S.A.**, con el patrocinio del Dr. Reinaldo Paz Sisalima, mediante comunicación de fecha 15 de diciembre de 2015, recibida el mismo día en la Intendencia de Compañías de Loja, solicita que se deje sin efecto la resolución de disolución de la compañía de su representación.

La compañía se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Institución, conforme consta del Informe de Obligaciones Pendientes de fecha 22 de diciembre del presente año.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Zamora, con fecha 03 de diciembre de 2014, certifica que: "...la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PLAYAS DE CHICAÑA S.A.** No consta inscrita en este Registro, por lo tanto no se marginó la disolución...".

[Firma manuscrita]



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS**
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



Con estos antecedentes; emito informe favorable para que se dicte la Resolución mediante la cual se deje sin efecto en la Resolución de Disolución No. SCV.IRL.14.263, de 12 de noviembre de 2014, cuanto corresponde a la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PLAYAS DE CHICAÑA S.A.**

Me permito adjuntar el proyecto de resolución correspondiente.

Atentamente,


Dr. Guillermo Mora Palacio
ESPECIALISTA JURÍDICO

EXPEDIENTE: 165971
TRÁMITE: 2507-15
GMP/

Dr. Reinaldo Paz Sisalima
12-15-2015

Chicaña, 15 de Diciembre del 2015.

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA Y ZAMORA.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Yo, **PEDRO MANUEL GUAILLAS ABRIGO**, en mi calidad de Gerente de la **COMPAÑIA PLAYAS DE CHICAÑA. S.A.** Con cédula de ciudadanía 190026119-7, patrocinado por el Dr. Reinaldo Paz Sisalima ONCE GUION DOS MIL DOS GUION OCHO DEL FORO DE ABOGADOS; de la parroquia Chicaña, cantón Yantzaza de la provincia de Zamora Chinchipe, recurrimos ante su digna Autoridad para exponer y solicitar lo siguiente:

En vista que su Institución ha archivado a la compañía mencionada por la inactividad, y una vez reunido en la sesión del día siete de diciembre del dos mil quince, los socios resolvieron por unanimidad la reactivación. Motivo por la cuales de la manera encarecida solicito la reactivación de la **Compañía de Transporte Mixto en Camioneta Doble Cabina "Playas de Chicaña" S.A.**, adjunto las escrituras correspondientes.

Por la favorable atención que sabrá dar a la presente, desde ya estamos agradecidos.

Atentamente


Sr. Pedro Manuel Guailas
GERENTE

 **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS**
RECIBIDO

FECHA: 15 DIC 2015

FIRMA: 


Dr. Reinaldo Paz Sisalima
ABOGADO
MAT. 11-2002-8 F.A.

Retiro 3 escrituras y 3 resoluciones




1 ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA
2 COMPañÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS
3 DOBLE CABINA PLAYAS DE CHICAÑA S.A.

4 CUANTÍA: INDETERMINADA

5 **ESCRITURA NÚMERO:** 2015-19-05-000-P02765

6 **FACTURA NÚMERO:** 001-003-000002948

7

8 En la ciudad de Yantzaza, cantón Yantzaza, provincia de
9 Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy lunes
10 catorce de Diciembre del año dos mil quince, ante mí,
11 **Doctora Tania Maribel Rengel Salazar de Ordoñez,**
12 NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA,
13 comparece, el señor **Guailas Abrigo Pedro Manuel,** de
14 estado civil casado, por sus propios derechos y por los
15 derechos que representa de la **COMPañÍA DE**
16 **TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA**
17 **PLAYAS DE CHICAÑA S.A.,** en su calidad de GERENTE
18 conforme consta y lo justifica en el nombramiento otorgado
19 con fecha veintitrés de Octubre del año dos mil quince e
20 inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad y Mercantil
21 del cantón Yantzaza bajo el número ochenta y uno, repertorio
22 número mil cuatrocientos veintiséis, tomo número veinte, de
23 fecha veintinueve de Octubre del año dos mil quince, que en
24 fotocopia debidamente certificada se adjunta a la presente
25 escritura como documento habilitante. El compareciente es
26 mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la jurisdicción de
27 la parroquia Chicaña, cantón Yantzaza, legalmente capaz,
28 para contratarse y obligarse según derecho, a quien por





1 presentarme el original de sus documentos de identidad
2 plenamente identifico, para lo cual certifico y adjunto sus
3 fotocopias, y de conocer doy fe.- Me solicita eleve a escritura
4 pública el contenido de la minuta que me entrega la misma
5 que copiada textualmente es de tenor siguiente: **SEÑORA**
6 **= NOTARIA:** En el protocolo de instrumentos públicos a
7 su cargo, sírvase incorporar una más de REACTIVACIÓN DE
8 **COMPAÑÍA**, la misma que se expresa bajo el tenor de las
9 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** A la
10 celebración de la presente escritura pública de reactivación de
11 compañía comparece el señor **Guillas Abrigo Pedro**
12 **Manuel**, de estado civil casado, por sus propios derechos y
13 por los derechos que representa de la **COMPAÑÍA DE**
14 **TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA**
15 **PLAYAS DE CHICAÑA S.A.**, en su calidad de GERENTE
16 conforme consta y lo justifica en el nombramiento otorgado
17 con fecha veintitrés de Octubre del año dos mil quince e
18 inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad y Mercantil
19 del cantón Yantzaza bajo el número ochenta y uno, repertorio
20 número mil cuatrocientos veintiséis, tomo número veinte, de
21 fecha veintinueve de Octubre del año dos mil quince, que en
22 fotocopia se adjunta a la presente escritura como documento
23 habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad,
24 capaz según derecho para obligarse y contratar.- **SEGUNDA:**
25 **ANTECEDENTES.- UNO: DE LA CONSTITUCION DE**
26 **COMPAÑÍA.-** Mediante escritura pública celebrada ante la
27 Doctora Silvia Piedra Ordoñez, Notaria Pública Tercera del
cantón Zamora, con fecha veinte y dos de Octubre del año





1 dos mil doce, se constituyó la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
2 MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PLAYAS DE
3 CHICAÑA S.A., aprobada por la Intendencia de Compañías de
4 Loja mediante Resolución número SC.DIC.L.12.425 de fecha
5 catorce de Noviembre del año dos mil doce, escritura pública
6 que consta inscrita conjuntamente con la resolución
7 aprobatoria en el Registro de la Propiedad y Mercantil del
8 cantón Yantzaza, bajo la partida número veinticinco, repertorio
9 número mil novecientos cuarenta y ocho, con fecha veinte y
10 seis de Noviembre del año dos mil doce; **DOS: DE LA**
11 **DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** Con expediente número
12 165971 la Superintendencia de Compañías Valores y
13 Seguros, declara la disolución por inactividad de la
14 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS
15 DOBLE CABINA PLAYAS DE CHICAÑA S.A., mediante
16 resolución número doscientos sesenta y tres de fecha doce de
17 Noviembre del año dos mil catorce; y, **TRES: DE LA JUNTA**
18 **GENERAL SOCIOS/ACCIONISTAS.-** Mediante acta número
19 diecisiete de la sesión llevada a efecto de fecha siete de
20 Diciembre del año dos mil quince, los socios/accionistas de la
21 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS
22 DOBLE CABINA PLAYAS DE CHICAÑA S.A. resuelven por
23 unanimidad REACTIVAR la vida jurídica de la mencionada
24 compañía, para lo cual autorizan al señor Guallas Abrigo
25 Pedro Manuel, en su calidad de Gerente, proceda a realizar
26 todos los trámites necesarios ante los Organismos
27 correspondientes y suscriba cuanto instrumento público
28 privado se requiera, a fin de hacer efectiva la reactivación de





1 la prenombrada compañía.- **TERCERA: REACTIVACION.-**
2 Con los antecedentes expuestos y dando cumplimiento a lo
3 resuelto por la Junta General de Socios/Accionistas de la
4 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS
5 DOBLE CABINA PLAYAS DE CHICAÑA S.A., realizada con
6 fecha siete de Diciembre del año dos mil quince, el señor
7 **Guailas Abrigo Pedro Manuel**, en su calidad de Gerente de
8 la indicada compañía, declara la REACTIVACION DE LA
9 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS
10 DOBLE CABINA PLAYAS DE CHICAÑA S.A.- **CUARTA.-**
11 **CUANTÍA.-** La cuantía del presente instrumento público, por
12 su naturaleza es indeterminada.- **QUINTA: FACULTADES E**
13 **INSCRIPCIÓN.-** El señor Gerente queda facultado para que
14 realice la inscripción del presente instrumento público en el
15 Registro Mercantil del cantón correspondiente, debiendo el
16 señor Registrador tomar nota de esta particular al margen de
17 la matriz correspondiente. **SEXTA: ACEPTACION.-** El
18 compareciente acepta íntegramente el contenido del presente
19 instrumento, pues conviene a los intereses de su
20 representada.- **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se anexa
21 como documentos habilitantes los siguientes: **A)** Fotocopia de
22 la cedula de ciudadanía y certificado de votación del
23 compareciente; **B)** Fotocopia del nombramiento con el cual se
24 justifica la representación de Gerente de la compañía en
25 mención; **C)** Acta número diecisiete de fecha siete de
26 Diciembre del año dos mil quince, entre otros.- Usted señora
27 Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo,
28 para la validez jurídica de este acto.- Hasta aquí la minuta,





NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANZATZA
Doy fe que la fotocopia que antecede
guarda conformidad y exactitud con el
documento que me fue exhibido.

14 DIC 2015
Tania Rengel Salazar
Dra. Tania Rengel Salazar de Ordóñez
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANZATZA

COMPAÑÍA DE "TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETA DOBLE CABINA PLAYAS DE CHICAÑA"

Chicaña, 23 de octubre del 2015

Señor
Pedro Manuel Guailas Abrigo
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente me es grato de dirigirme a usted con la finalidad de comunicarle que los accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PLAYAS DE CHICAÑA S.A. En sesión realizada el 21 de octubre ha sido reelegido y se ha designado a su persona como presidente de dicha compañía para el periodo 2015 - 2016.

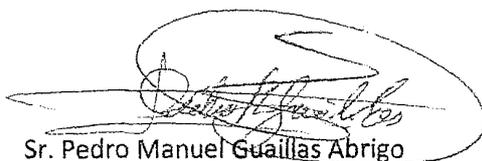
La compañía se constituyó mediante escritura Nro. **000487**, otorgado el 22 de octubre de 2012 ante el Notario Público Tercera del cantón Zamora, Dra. Silvia Piedra Ordoñez, mediante **RESOLUCIÓN Nro. SC.DICL.12.425** de fecha 14 de noviembre de dos mil doce, suscrito por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, **Intendente de la Compañías de Loja** aprobada la constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PLAYAS DE CHICAÑA S.A. ..., registrada el 26 de noviembre del 2012 ante la **Registraduría Mercantil del Cantón Yantzaza**, bajo la partida veinticinco (25) repertorio de 1948

En su calidad de Presidente, le corresponde a Usted, subrogar al Gerente con todos sus atributos, cuando este faltare, se ausentare o sufriera cualquier impedimento, siendo además sus deberes y atribuciones los establecidos en la Ley y en el estado de la sociedad.

El presente nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el registro de la Propiedad del Cantón Yantzaza, le servirá de suficiente credencial para todas sus actuaciones.

ACEPTO Yo, Sr. Pedro Manuel Guailas Abrigo, acepto el cargo de GERENTE de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PLAYAS DE CHICAÑA S.A. y **comprometo desempeñar de conformidad con la Ley.**

Muy atentamente



Sr. Pedro Manuel Guailas Abrigo

CI. 1900261197

GERENTE

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANZATZA
Doy fe que la fotocopia que antecede
guarda conformidad y exactitud con el
documento que me fue exhibido.

14 DIC 2015



Dra. Tania Rengel Salazar de Ordoñez
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANZATZA



zaza, veintinueve de octubre del dos mil quince.

*En esta fecha queda inscrito el **NOMBRAMIENTO** de **GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PLAYAS DE CHICAÑA S.A;** favor del señor: **GUAYLLAS ABRIGO PEDRO MANUEL;** que antecede, bajo el número de inscripción ochenta y uno (81), repertorio número mil cuatrocientos veintiséis (1426), tomo número veinte (20) del Registro Mercantil.-*

Dr. Diego Fernando Luna Aldeán
Registrador de la Propiedad y Mercantil del
Cantón Yantzaza (E)



ACTA Nro. 17

A los siete días del mes de diciembre del dos mil quince siendo las 17 horas con 20 minutos en la casa de don Willan Cango, de la parroquia Chicaña del cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, se reúnen los socios de la compañía Playas de Chicaña en la oficina para llevar adelante el análisis y resolución de los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Control de asistencia
- 2.- Apertura de sesión
- 3.- Reactivación de la compañía
- 4.- Clausura

DESARROLLO

Primero.- En secretario constata la presencia de los socios de los doce estaban presentes once faltando Carlos Pesantes.

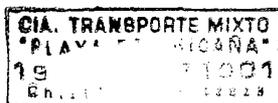
Segundo.- El Sr. Salvador Sarango da un cordial saludo y más palabras declara instalada la presente sesión.

Tercero.- Después del informe del Sr. Gerente se pone a consideración de los socios la REACTIVACION DE LA COMPAÑIA, existen varias deliberaciones para lo cual los socios RESUELVEN por unanimidad la REACTIVACION DE LA COMPAÑIA para seguir adelante con el objetivo propuesto y a la vez autorizan al Sr. Pedro Manuel Guailas Abrigo, Gerente, para que realice todos los trámites correspondientes y lo más pronto posible se proceda a obtener la reactivación de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PLAYAS DE CHICAÑA. S.A., ante los organismo correspondientes y suscriba cuanto instrumento público o privado se requiera para el efecto.

Cuarto.- De esta manera y sin tener más que tratar se da por terminado la presente reunión siendo las 19 horas con treinta y ocho minutos del dos mil quince. Para constancia de lo actuado firmamos en unidad de acto.

Atentamente

Sr. Salvador Sarango
PRESIDENTE



Pedro Manuel Guailas
SECRETARIO

CERTIFICO.- Que la presente acta fue discutida y desarrollada el día 7 de diciembre en la oficina de la compañía.

Pedro Manuel Guailas
GERENTE SECRETARIO



www.supercias.gov.ec / Servicios Personalizados / Su compañía on line / Opciones de la compañía / Actos Jurídicos o Cambios por Notificación

ACTO JURÍDICO DE: DISOLUCIÓN
EXPEDIENTE: 165971
NOMBRE: COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PLAYAS DE CHICAÑA S.A

DATOS DE LA RESOLUCION:
No. RESOLUCIÓN: 263 FECHA RESOLUCIÓN: 12/11/2014
FUNCIONARIO: palejandro FECHA DE INGRESO: 18/11/2014 16:27:22

DATOS DE LA ESCRITURA:
PROVINCIA: CANTÓN:
NOTARÍA: FECHA:

DATOS DE LA PUBLICACIÓN:
PERIÓDICO: FECHA:

DATOS DEL REGISTRO MERCANTIL:
PROVINCIA: ZAMORA CHINCHIPE CANTÓN: ZAMORA
NÚMERO: 6 TOMO: 171
FECHA: 03/12/2014

OBSERVACIÓN:
SE DECLARA LA DISUOLUCION POR INACTIVIDAD.-

FECHA DE EMISIÓN: 14/12/2015 2:54:21 PM

DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA CERTIFICACIÓN.
USUARIO: 1990912471001

OPCIONES DE LA COMPAÑÍA

Superintendencia de Compañías del Ecuador
Matriz: Guayaquil, Av. 9 de Octubre 200 y Pichincha(esquina).
Quito: Calle Roca 660 y Amazonas.
Usted está conectado al Servidor Web de Usuarios Externos - 10.0.101.3



NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANZATZA
Doy fe que la fotocopia que antecede
guarda conformidad y exactitud con el
documento que me fue exhibido.

14 DIC 2015

Signature of Dra. Lina Rengel Salazar de Ordoñez
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANZATZA





1 que queda elevada a escritura pública junto con los anexos
2 y/o documentos habilitantes que se incorpora, con todo el
3 valor legal y que, el compareciente acepta en todas y cada
4 una de sus partes, minuta que está firmada por el señor
5 DOCTOR REINALDO PAZ SISALIMA.- A B O G A D O.-
6 MATRICULA NUMERO ONCE GUION DOS MIL DOS GUION
7 OCHO DEL FORO DE ABOGADOS.- Para la celebración de
8 la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
9 previstos en la Ley Notarial en vigencia; así como advertido
10 sobre los efectos y consecuencias del presente acto y/o
11 contrato y leída que le fue al compareciente en voz alta y clara
12 por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de
13 acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria,
14 de todo cuanto doy fe.- **Confiero dos testimonios:**

15

16

17

18



Guailas Abrigo Pedro Manuel

19

COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 190026119-7

20

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN

21

CAMIONETAS DOBLE CABINA PLAYAS DE CHICAÑA S.A.

22

23

24

25

Doctora Tania Maribel Rengel Salazar de Ordoñez

26

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA

27

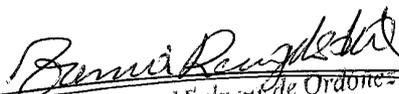
28





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Razón: Doy fe: Que la presente copia de la escritura pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PLAYAS DE CHICAÑA S.A.**, que antecede en un número de ocho fojas útiles, se otorgó ante mí, en esta Notaria; en fe de ello confiero este **primero y segundo** testimonio, que los sello signo firmo en la ciudad de Yantzaza, a los **catorce días del mes de Diciembre del año dos mil quince.**- La Notaria que doy fe.-


Dra. Tania Rengel Salazar de O.

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANTZAZA

T.
M.
R.
S.





Factura: 003-003-000000552



20151901003O00381

NOTARIO(A) VICTOR HUGO LEON BRAVO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON ZAMORA
RAZÓN MARGINAL N° 20151901003O00381

MATRIZ	
FECHA:	23 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:6)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL DE REACTIVACION DE COMPAÑIA
ACTO O CONTRATO:	COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA "PLAYAS DE CHICAÑA" S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-10-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	04448

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PLAYAS DE CHICAÑA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1990912471001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS.IRL.15226 DE INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NO. SCVS.IRL.15226

NOTARIO(A) VICTOR HUGO LEON BRAVO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN ZAMORA



V
L
B



Factura: 001-003-000002948



20151905000P02765

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANZATZA

NOTARIO(A) TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON YANTZAZA

-COPIA-

EXTRACTO

Escritura N°:		20151905000P02765					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE DICIEMBRE DEL 2015, (17:44)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Document o de identidad	No. Identificacai ón	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUAILLAS ABRIGO PEDRO MANUEL	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1900261197	ECUATORIAN A	COMPARECIENTE	COMPANÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PLAYAS DE CHICAÑA S.A., EN CALIDAD DE GERENTE, CONFORME A CONSTA DE LA DOCUMENTACION ADJUNTO.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Document o de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón			Parroquia	
ZAMORA CHINCHIPE			YANTZAZA			YANZATZA	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON YANTZAZA

